

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Se deja en el sentido que la apoderada de la parte actora solicita se fije fecha y hora para el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-186630.

-Asimismo se informa que mediante auto del 13 de octubre de 2017 se ordenó seguir adelante con la ejecución, y por auto del 15 de diciembre de la misma anualidad se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en la suma de \$387.626.961.63, con posterioridad a lo cual se han reportado abonos y pagos parciales

-De otro lado, el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-186630 se encuentran embargado, secuestrado y avaluado.

-No existen otros terceros acreedores con garantía hipotecaria para citar.

-Finalmente, no se encuentra embargado el remanente.

Manizales, 18 de agosto de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA contra el señor JAIME ALONSO ZULUAGA Y OTRO, procede el despacho a resolver lo pertinente:

1. CONTROL DE LEGALIDAD

Revisada la actuación hasta ahora adelantada no se observan irregularidades que puedan acarrear nulidad.

2. FIJACION FECHA REMATE

Se accederá a la fijación de fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble perseguido en esta acción, para lo cual se señalará:

FECHA REMATE : Octubre 7 de 2020

HORA : Nueve y treinta (9:30 a.m) de la mañana
LICITACION : Primera
POSTOR HABIL : Quien consigne previamente el 40% del avalúo del bien inmueble a subastar
OFERTA ADMISIBLE : 70% del avalúo del bien inmueble a subastar.
AVALUO : \$873.380.800.00

DURACION : Mínimo Una hora.

AVISO Y PUBLICACIONES:

La publicación se hará por una sola vez en el periódico la Patria de amplia circulación en la ciudad y el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. (art. 450 C.G.P.)

El aviso contendrá los requisitos indicados en el citado artículo; las posturas deberán ser enviarlas al correo rematesccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (art. 451 ib) o en la hora anterior a darse apertura a la diligencia. (art. 452 ib). Igualmente, los postores suministrarán el correo electrónico donde serán citados para la diligencia, y por dicho medio se les comunicará la plataforma a través de la cual se realizará la almoneda.

3. REQUERIMIENTO

Finalmente, se requerirá a la parte demandante a fin de que allegue la liquidación de crédito actualizada, en la cual tendrá en cuenta todos los abonos y pagos parciales que han efectuado los demandados.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-186630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para lo cual se fija el día SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS

MIL VEINTE (2020) , A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).

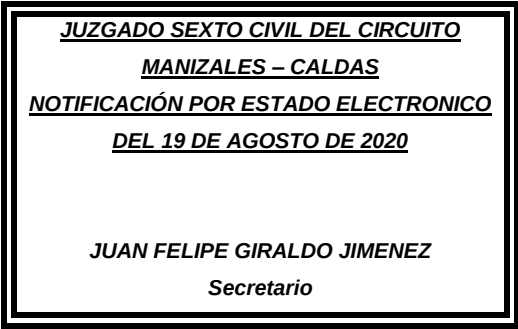
SEGUNDO: Para efectos del remate, **TENER** en cuenta lo dispuesto en las consideraciones.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora a fin de que allegue la liquidación de crédito actualizada, en la cual tendrá en cuenta todos los abonos y pagos parciales que han efectuado los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

GUILLERMO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL
MANIZALES



ZULUAGA GIRALDO

DEL CIRCUITO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78101b0cb7d95626dfe7e99386e9c10a05a4737dbbd45df6f1bc8dc2fa03b2d2
Documento generado en 18/08/2020 11:47:46 a.m.